

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****203****VALLADOLID NÚMERO 2****EDICTO**

Don José Luis García Roig, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 2 de Valladolid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Pablo Cañedo Morán, contra “Ruarsi Inversiones, Sociedad Limitada”, “Neumáticos Simancas, Sociedad Limitada”, “Auto Ruedas Sasam, Sociedad Anónima”, “Servicios y Neumáticos Barajas, Sociedad Limitada”, “Neumáticos Ceta, Sociedad Limitada”, don Javier de las Heras Ibáñez, doña María del Carmen Siles Soldado, “Sasam, Sociedad Limitada”, don José María Hernández Montes, don Antonio Costantino Pes, “Neumáticos Alandalus, Sociedad Limitada”, “Lebenautomotive, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número de despidos/ceses en general 279 de 2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Lebenautomotive, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de junio de 2019, a las trece horas, en la sede de este Juzgado, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistida de abogado o representada técnicamente por graduado social colegiado, o representada por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Lebenautomotive, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y colocación en el tablón de anuncios.

En Valladolid, a 13 de febrero de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/7.409/19)

